

Honorable Asamblea
 Nacional Constituyente de 1946
 Sesión Matutina del 6 de Febrero
 de 1947

Acta N° 170

Asisten: 52 Honores Representantes

Preside: Francisco S. Illingworth

Actúan: El Secretario Dr. Eduardo Pastic Llof y
 el Prosecretario Dr. Pedro J. Barraza

Sumario:

I. - Se instala a las 10 y 45 minutos.
 tos a.m.

II. - Se aprueba el acta de la sesión
 matutina de Febrero 5-47 (matut.)

III. - Los H.H. Scelio Sennad, Vi-
 glacis Gómez y Villagómez, se
 licitan la tramitación de los
 siguientes asuntos:

Proyectos ref. a la fta. de Be-
 nef. de Iquique. Proj. N° 214
 ref. a Soja. Proj. del Banco
 Nacional de Crédito; y. Proj.
 Del Agua Potable de Panamá.

V. - Lectura del Informe de la Comisión Especial relativo a la unificación del precio del aguardiente.

Se aprueba.

Se comece de nuevo a las 12 y 30 minutos p. m.

VI. - Se reinstala la sesión a las 12 y 55 minutos p. m.

Se aprueba la moción del H. Dr. M. A. Domínguez que dice



"Que el día de hoy por la tarde, la Asamblea se constituya en Comisión General, desde las tres de la tarde, con la concurrencia del Sr. Ministro del Tesoro para tratar del asunto de la unificación del precio del aguardiente, y que luego se continúe con el Proyecto Del Banco Nacional del Trabajo".

VII. - Se levanta la sesión a las 1 y 10 minutos p. m.

F. - Se instala a las 10 y 45 p.m. bajo la Presidencia del H. Illingworth.

Concurren los siguientes H.H.: Arízaga, Alarcón Ruberto, Andrade, Padua, Cabrera, Crespo, Coello Serrano, Fernández Corso, Corral, Costa, Domínguez, de la Torre, González, Guillén Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Martínez Ostudillo, Madero, Meythaler, Mortensen, Moscoso, Miranda, Mercado, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Nuttman, Navaiz, Ortiz Bilbao, Pérez, Pérez, Pachana, Plaza, Peña, Palacios, Rivera, Samaniego, Sánchez Ángel, Sánchez Gonzalo, Saénz, Suárez Quintero, Tain Coronel, Vásquez, Vazquez, Villagómez, Villaveses, Viteri y Witt.



Ingresa ataviados los H.H. Guillermo Alarcón y Pérez

se halla con licencia el H. Calero.

Faltan los H.H. Aspiaga, Castillo, Camajal Ángel, Carrasco Hugo, Mendoza Orús, Valdés Trujillo y De Barraza.

Actúa el secretario Sr. Eduardo Paste Bovente y el Prosecretario Dr. Pedro José Carca.

H. - Se lee el Acta de la sesión matutina de 5 del actual.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente: Deseo hacer una ligera rectificación tratándose de la excusa del Sr. Pérez Chimboga, mis palabras no fueron que por el momento no estaba fundada la excusa, sino que, de los términos en que ha sido presentada, no a

parece motivo legal alguno para aceptarla o negarla y que se le pida una explicación de la clase de contratos que tiene celebrados con el Gobierno.

Con la indicación anterior se aprueba el acta.

III

El H. Roelio Serrano:

Señor Presidente: Hace muchos meses la Junta de Beneficencia de Guayaquil ha sometido a consideración de la Asamblea algunos proyectos de Resolución que interesan para la buena marcha de esa Junta. La ciudad de Guayaquil le debe muchos e importantes servicios a la Junta de Beneficencia y en esta virtud, me permito solicitar que aquellos proyectos sean considerados con el carácter de urgente.

El H. Villares:

ARCHIVO

Señor Presidente: Respetuosamente voy a pedir a S.S. que en la sesión de mañana, después de aprobada el acta, conceda unos pocos minutos para considerar el proyecto 214. La razón de este pedido es que dicho proyecto, habiendo sido aprobado en primera desde hace mucho tiempo, no ha tenido la segunda discusión, pese a haber pasado a la Comisión con el carácter de urgente. A nombre de la Provincia de Esmeraldas me permito hacer este pedido a la Presidencia.

El H. Moscoso:

Señor Presidente: Pediría que se respete la resolución de la H. Asamblea en el sentido de que en la mañana de hoy se continúe discutiendo el proyecto de formación del Banco Nacional del Trabajo.

La Presidencia indica que la proposición del H. Censo, debió presentarse ayer.

El H. Villagómez:

Señor Presidente: En una de las sesiones anteriores el H. Viteri, Representante de la Provincia de Guanabí, solicitó, con mucha razón y justicia, que se considere el proyecto de Decretos relacionado con el agua potable de esa Provincia. Por tanto, ruego al Señor Presidente que sirva señalar el día en que dicho proyecto debe ser considerado con el carácter de urgente, ya que es de trascendental importancia para Guanabí.

IV. Se entra a estudiar el asunto relativo a la uniformización del precio del aguardiente en la República.

Se da lectura al informe de la Comisión Especial que estudia dicho asunto.



Señor Presidente:

Nuestra Comisión Especial Designada por la H. Asamblea, ha estudiado el proyecto de Decreto presentado por el señor Ministro del Censo, que persigue uniformar el precio de venta del aguardiente en la República, sobre lo cual se pronunció afirmativamente la H. Asamblea en una de sus sesiones. Y con relación al citado, se permite manifestar lo siguiente:

En el Art. 2º se establecen, bajo la forma de partidas fijas, cantidades fijas sobre cada litro de aguardiente en favor de los partidarios enumerados en los diferentes incisos de este Artículo, de tal manera que esas asignaciones serían inviolables en la medida que fuera el precio fijado por el Ejecutivo, pero como es de suponer que ese precio de venta tienda a

aumentar antes que bajar en el transcurso de los años, el aumento que pudiera decretarse en nada favorecería a los participes, de allí que, conceptualmente más beneficioso para éstos el establecer porcentajes de participación, conviniendo conjuntamente con el Estado las contingencias de un mayor o menor rendimiento.

Es así, como tomando por base el probable precio a fijarse, de once sucesos por litro, la Comisión se permite sugerir el siguiente artículo sustitutivo, respetando las asignaciones constantes de las letras d), e) y f), sobre las cuales estamos conformes.

El art 2º, dirá:

"Qualquiera que fuere este precio, se establecen los siguientes porcentajes de distribución, calculado sobre el precio de Venta, para los distintos cooperatoras:

16%	para los Municipios
16%	para los Consejos Provinciales
4½%	para la Asistencia Pública
27½%	para los Productores
36%	para el Estado.

Estos porcentajes, en nada perjudicarían las asignaciones de carácter general que actualmente perciben los Municipios y la Asistencia Pública, y más bien los primeros de beneficiarían con un aumento de, 0,26 ctvs. en litro, lo que vigorizaría su situación económica. Y por lo que hace a los Consejos Provinciales, nuevos cooperantes contemplados en el Proyecto, dispondrían de asignaciones apreciables para impulsar el progreso de las Provincias.

Respecto a los Arts. 5º y 6º no hacemos observación alguna, puesto que, al respetarse las asignaciones por los diferentes Decretos Legislativos allí enunciados, lo que se ha hecho es allanar las dificultades que se habrían presentado para la aprobación del Proyecto, sin desconocer, por supuesto, que con esas asignaciones existen provincias pri-

legiadas, sin que, al expresarnos en esa forma, impugnemos de modo alguno que ellos respondan a necesidades imperiosas y de justa satisfacción.

En el Art. 8º se dispone que los Consejos Provinciales establecerán anualmente, entre las obras que estimen de mayor importancia provincial, el producto de la participación que se les fije, y a continuación, tratándose de algunas Provincias, se hacen las enumeraciones, situación que ha merecido reparos de parte de otras Representaciones Provinciales, que, con igual derecho, creen que deben señalarse las obras a realizarse en sus respectivas provincias, tanto que algunas de las indicaciones que se han hecho al Proyecto se refieren a esas aspiraciones.

Para conciliar criterios, opinamos porque las Diferentes Representaciones queden en libertad para presentar dentro de la discusión, los Arts. que creyan del caso para asegurar la ejecución de ciertas obras en sus Provincias.

Corriente a los restantes Artículos del Proyecto, tampoco formulamos observación alguna.

En esta forma dejamos emitido el Informe sobre el Proyecto en cuestión, dejando a salvo el más ilustrado criterio de la H. Asamblea.

(f.) F. J. Ellingworth. - (f.) Gustavo Mortensen. - (f.) S. Miranda. - (P) L. Arizaga C.

El suscrito Diputado por Imbabura con relación al art 7, expresa que la asignación para el Ferrocarril Guayaquil-San Lorenzo, no puede ser de seis millones de sucesos sino de diez millones, porque la H. Asamblea aprobó el respectivo Decreto, que se encuentra vigente, asignando esta última cantidad y tiene que respetarse tal resolución legislativa.

(f.) Carrión Paiz.

El H. Presbo:

Señor Presidente: Cuando en el Informe del señor Ministro del Tesoro se fijan precios normales para los coparticipes, es de suponer naturalmente que el Gobierno fija un precio que permita hacer esta distribución de manera que el Informe presentado por el señor Ministro del Tesoro quien conoce a fondo el asunto, debe ser aprobado en principio por la Cámara. No es de suponer jamás que, fijando un precio uniforme al aguardiente, por ejemplo de cinco pesos, se quiera de ahí hacer la distribución entre los diferentes coparticipes. Por otra parte, sugro que si es un poco elevado el precio que se ha fijado para los productores, equivalente al 27%. Con relación a la cantidad de aguardiente que se consume, en realidad este porcentaje es elevado. Pero, en Quito, en este punto no visto, sino especialmente en el precio no que he anotado.



ARCHIVO

La Presidencia indica que está en discusión el Informe.

El H. Guzmán:

Señor Presidente: cuando se juzga los actos humanos hay que hacerlo siempre con un espíritu de benevolencia y si no quisieras por lo pronto hacer ningún reparo al proyecto remitido por el señor Ministro del Tesoro que ha dado imagen al Proyecto en Discusión. Pero si me sorprende sobre manera que la Comisión al emitir su informe se manifieste tan sumisamente conforme con el Art. 7º de dicho Proyecto, en el cual se asigna apenas la cantidad de seis millones de pesos para la obra del ferrocarril a San Lorenzo punto sobre el que muy bien ha salvado su voto el H. Páez. - Dijo su nombre que la Asamblea se manifieste en contra de

la misma Asamblea. He aquí un caso parlamentario de inconvenencia y desautorización a las obras hechas por la propia Asamblea. El Decreto publicado el 11 de Diciembre de 1946 asigna la cantidad de diez millones de suces para la obra del Ferrocarril a San Roque. El Decreto dispone que esta cantidad se invertirá necesariamente desde el año 1947 hasta la terminación de la obra. Es un Decreto-Ley expedido por la Asamblea Nacional y pregunto a los señores que han emitido el informe ? Porque no han tenido en cuenta este respeto al acuerdo a la Ley? Pero que vive entonces la Asamblea Constituyente si hoy se da un Decreto y mañana se hace otra cosa del mismo haciendo la burla más cruel y sanguinaria, no diré a una Provincia, sino a toda la Patria Ecuatoriana? Hoy que tenemos presente que este Ferrocarril no interesa a una sola Provincia sino a toda la República ? Que diremos si mañana se presentare un proyecto desacordando la asignación de los fondos destinados al Dragado del río Guayas? Surgiría la misma protesta, como surge en este momento de un pedo. De suerte que, antes de hacer otra cosa se de reparos, pediría que vuelva el Comité a la Comisión para que ella sea la primera en respetar los mandatos de la Asamblea. La Asamblea no podría estar conforme con el Art. 7º del proyecto, porque entraña un flagrante quebrantamiento al Decreto expedido de acuerdo con la Constitución, en que dice que necesariamente debe asignarse la cantidad de diez millones de suces. A donde vamos a parar si hoy se dicta un Decreto y mañana se hace la burla más sanguinaria a las aspiraciones nacionales? Era preferible que no se hubiere aprobado el Decreto o que se lo derogue, pero no por medio de estos subterfugios que no hablan bien de la seriedad de la Asamblea. Debo manifestar que este Decreto por el que se asigna la suma de diez millones de suces para la obra del Ferrocarril, fue en primer lugar una promesa so-

Senme de la Comisión De la Asamblea Constituyente que hizo el reconocido de los terapeutas. Conta esta promesa De acta solemne y esto hago presente a los H. H. Legisladores que están en poses de hacer valer su voluntad soberana. Además, el Señor Presidente de la República envió un mensaje pidiendo que se aigne esa misma cantidad De diez millones De suces. De manera que, en virtud de todos estos antecedentes, la Asamblea dictó dicho Decreto asignando los diez millones De suces. Por qué no se cumple este mandato y se quiere prescindir de él? He aquí un caso de dictadura De la Asamblea Provincial, porque a eso equivale hacer tabla rasa De un Decreto perfectamente aprobado y sancionado. En consecuencia, pido que, de aprobarse el Informe, se lo haga haciendo constar la asignación De diez millones De suces para la obra Del ferrocarril a San Lorenzo.

El H. D. Gerónimo Gorozel:

ARCHIVO

Señor Presidente: Antes de que se apruebe el Informe, quie ro llamar la atención De la Asamblea hacia el porcentaje señalado para la Asistencia Pública. En el año De 1938 se destinó veinte centavos en litro De aguacíntate para las Juntas Provinciales De Asistencia Pública. El año 1945 se aumentó esa asignación a cincuenta centavos por litro. Actualmente se ha hecho constar en el proyecto De participación solamente del $\frac{1}{2}\%$. Por consiguiente, creo que ahora se ha señalado un porcentaje menor que el que percibía antes la Asistencia Pública. En esta virtud, pido que se señale por lo menos el 5% para la Asistencia Pública, porque comienza la situación difícil por la que atraviesa debido a la carestía de las medicinas, alimentación, etc.

La Presidencia vuelve a indicar Que no está en dis-

envián el Proyecto.

El H. Castillo:

Señor Presidente: Precisamente quería manifestar que se puede aprobar el informe pero sin que eso signifique que todos los puntos tratados en él quedan de hecho aprobados. Al discutirse artículo por artículo entiendo que pueden introducirse todas las reformas e indicaciones del caso. En esta virtud, pediría que se apruebe en principio el Informe para entrar de inmediato a discutir el Proyecto y poder hacer las observaciones del caso en el momento oportuno. Anteriormente la Asamblea aceptó en principio la cuantificación del precio del quindiente en todas las Provincias, porque existía mucha diferencia en cuanto a los precios de una Provincia a otra, pero en cuanto a la forma de reparto contemplado en el Proyecto, hay algunos que no estamos conforme, y, naturalmente, estamos obligados a hacer nuestras observaciones en el momento oportuno.

El H. Arizaga:

Señor Presidente: Preservándome para intervenir el momento en que entrevo a discutir el Proyecto, voy silenciosamente a hacer cierta aclaración a lo manifestado por el H. Guzmán, con relación a lo que él dice que son subterfugios de la Comisión al no haber hecho constar los diez millones de pesos para la obra del ferrocarril a San Lorenzo. El Decreto que aprobó la Asamblea respecto a la asignación de diez millones de pesos para este ferrocarril, no decía que esa cantidad se ha de destinar del Presupuesto Especial de los Estancos, sino, naturalmente, del Presupuesto General de la Nación. Yo pediría que se lea el Decreto correspondiente para ver si dice que esa cantidad se asignará de la Partida de los Estancos. Perfectamente puede consi-

Señala en el Presupuesto Especial los seis millones de suces y ha de constar el saldo en el Presupuesto General del Estado, en la sección Obras Públicas. - Cuando el Ministerio ha hecho presente las cantidades que pueden asignarse es sencillamente porque ha hecho los cálculos para poder deducir la Partida de setenta y cinco millones de suces de ingresos para el Presupuesto del Estado, teniendo en cuenta las cantidades reservadas para atender a las distintas asignaciones de carácter provincial.

El Sr. Muñoz Bonino:

Señor Presidente: Ya acaba de exponer el H. Caizaga cuál es la situación en que quedará la justísima aspiración no sólo del H. Puzmán sino de toda la República, respecto de la construcción de la obra nacional del ferrocarril a San Lorenzo. De modo que me abstengo de insistir sobre este punto. En lo que si quiero hacer hincapié es en que, sin entrar a reclamaciones ni discusiones, aprobemos en principio el Informe para que entonces puedan los señores representantes hacer sus observaciones, las cuales que deben estar siempre encuadradas a la realidad económica del país y a la realidad de este Proyecto que solamente se relaciona con la venta de los monopolios del Estado. Aun cuando todas las Representaciones tengan anhelos, no podemos desconocer que tenemos que encuadrarnos a la realidad económica nacional. Así que, vuelvo a insistir en que, sin discusión y para no perder tiempo, se apruebe en principio el Informe, para luego entrar a la discusión del proyecto artículo por artículo.

El Sr. Witt:

Señor Presidente: De acuerdo con la distribución constante en el Informe de la Comisión, se han señalado los siguientes

tes porcentajes: 16% para los Municipios, 16% para los Consejos Provinciales, 4½% para Obediencia Pública, 27½% para los Productores y 29% para el Banco. Como las Provincias Orientales y las de Soja y El Oro tienen una asignación especial para su reconstrucción, quisiera que la Comisión me informe en cuál de estos porcentajes está comprendida aquella asignación.

El H. Señor Presidente:

Para la reconstrucción de El Oro, Soja y Provincias Orientales, consta una asignación global de cuatro millones de suces. En la discusión del Proyecto la Asamblea se ha dando cuenta de la distribución que se ha hecho.

El H. Witt

Señor Presidente: Debo hacer presente que está vigente el Decreto de 1943 señalando la cantidad fija de cincuenta centavos por litro de aguardiente, de manera que si ahora se ha hecho constar una asignación global de cuatro millones de suces, esto traería como consecuencia una situación muy complicada, porque bien sabemos que generalmente las asignaciones del Presupuesto no se cumplen estrictamente. Y en segundo lugar, se habría derogado un Decreto Legislativo, cosa que no pueden consentir las Provincias Orientales y las de Soja y El Oro. Por estas razones, estoy en contra del Informe.

El H. Galván Orellana:

Señor Presidente: Si malo no recuerdo, cuando se trató de la uniformación del precio del aguardiente, la Asamblea resolvió que una Comisión estudiase este caso, pero contemplando

todos los Decretos - Leyes existentes que benefician a cada región del país, a fin de que no se afectaran sus propósitos de progreso provincial. He visto que, según el informe presentado, no se ha considerado lo que corresponde a la Provincia de los Ríos, que fué conocido, discutido y aprobado por esta misma Asamblea. Naturalmente, esto entraña una gran injusticia para mi Provincia... Nosotros tenemos que considerar que en cada una de las regiones del país hay justas aspiraciones que se deben respetar. En lo que respecta a la Provincia de los Ríos se han eliminado los impuestos destinados a la escuela Isabellina Católica. Dolorosa impresión causa al vecino el ver que los niños de mi Provincia están estudiando a la intifere, por que la escuela no tiene techo. También se elimina el impuesto para la construcción del edificio de la Gobernación de los Ríos. Realmente es vergonzoso que en una Provincia que produce mucho al erario nacional, el Gobernador tenga que despachar en una casa miseriosa y mal presentada. Muchos más tiempo que reclamos cuando se llega al capítulo de la violencia. Nosotros tenemos especialmente la asignación de ochenta centavos por litro de aguardiente para la vía Flores, sin embargo se ha eliminado también este impuesto. En resumen, nos entregan diez y seis por ciento para los Consejos Municipales e igual porcentaje para el Consejo Provincial; pero con esto no se nos hace ningún favor, por el contrario se han aumentado las rentas de la Provincia. En consecuencia, el Informe no está completo, porque no han sido consultados todos los Decretos - Leyes existentes y que favorecen a las diferentes regiones del País... Como digo, a la Provincia de los Ríos no se ha hecho ningún favor, y es necesario hacer presente que en esa Provincia existe la más grande fábrica de destilación de la República, que produce un millón ochocientos mil litros de alcohol y dos millones de litros de miel. De manera que con esta distribución que se ha hecho, la Provincia de los

Pero no obtiene ninguna ventaja. Por otra parte, tanto para los Paises como para otras Provincias, existen impuestos destinados al Cuerpo de Bomberos y esto ha desaparecido en el Proyecto. Quizas muchos de los señores Diputados que no están dentro del ambiente costeño, no saben que si hay allí algún enemigo de la Propiedad es el Fuego y este necesita ser contrarrestado con elementos de combate. ¿Pienso yo que ahora, mediante el Proyecto fue sentado, se elimine el impuesto destinado a los Cuerpos de Bomberos? Se desea entonces dejar a las poblaciones de la Costa en la triste situación de desaparecer devoradas por el Fuego, como han desaparecido por más de una ocasión. De manera que estoy en contra del Informe por los antecedentes que he expuesto.



Se hace cargo de la Presidencia el 2º Vicepresidente H. Wittman.

El H. Sanchez Angel Solis:

Señor Presidente: La Deputacion de El Oro está de acuerdo con la exposición del H. Witt, en cuanto a la necesidad de tender a la reconstrucción de esas Provincias. Si se adopta el sistema de porcentajes, tiene que hacerse contar necesariamente un porcentaje para los fines de reconstrucción, o en su defecto, una disposición especial para que el Estanco entregue los impuestos contemplados en el Proyecto Legislativo de 1948, así como se ha hecho constar una disposición especial relacionada con los impuestos para la pavimentación de Quito.

El H. Gaiz:

Señor Presidente. En primer lugar, debo hacer presente algo que no debe pasar desapercibido para la Asamblea y es que la Comisión

procedió a presentar su informe sobre el Proyecto del Señor Ministro del Tesoro, a base de una resolución que tomó esta misma Asamblea, de llegar a la unificación del precio del aguardiente. Si la resolución fué de que fueran a la unificación del precio del aguardiente, no se entiende como ahora se pongan reparos en el sentido de que no se han respetado muchos Decretos, toda vez que no se habría podido llegar a esa unificación porque no en todas las Provincias hay las mismas imposiciones. De manera que el procedimiento de la Comisión se encuentra encuadrado perfectamente a la resolución de la Asamblea. Como es natural para llegar a la unificación del precio del aguardiente, necesariamente tienen que sacrificarse en parte algunas asignaciones especiales, porque de otra manera como digo, no habría sido posible la unificación. Ahora, refiriéndome a la asignación para el ferrocarril a Barranquilla - punto sobre el cual he dejado expresa constancia de mi voto en contra del proyecto del señor Ministro del Tesoro porque solamente ha hecho constar seis millones de pesos para esta obra - pediría que se dé lectura al Decreto aprobado por esta Asamblea. En él se dispone que esta asignación de diez millones de pesos se ha de satisfacer en la misma forma como se lo venía haciendo, esto es con aplicación al Presupuesto Especial de Estancos. De manera que no es aceptable la indicación del Sr. Orízaga en el sentido de que los seis millones quedarán en el Presupuesto Especial de Estancos y los cuatro millones restantes en el Presupuesto General del Estado, porque se estaría contrariando a lo dispuesto en el Decreto aprobado por esta misma Asamblea y así quedaría aún más cumplida la resolución de la Convención Nacional porque seguramente los cuatro millones no se harían efectivos y la obra del ferrocarril vendría a constituir una simple ilusión y un verdadero fraude a las aspiraciones de las Provincias del Norte y de toda la República.

Dl. H. Villacres:

Señor Presidente: Si bien es verdad que la Asamblea no solvió unificar el precio del aguardiente, también es verdad que esta resolución que adoptada a base de que se respeten ciertos Decretos. Sin embargo de esto, en el informe presentado no se ha tomado en cuenta el Decreto Legislativo De 21 De Setiembre De 1943, que señala fondos especiales para la reconstrucción de las Provincias De El Oro, Loja y Oriente. De manera que los orenses lojanos no podemos estar de acuerdo con este informe.

Dl. H. Vásconez:

Señor Presidente: Yo he estado siempre De acuerdo con el proyecto De unificación Del precio Del aguardiente, pero ahora hemos visto los inconvenientes que se están presentando en razón De que todos los Representantes, con mucha razón y justicia reclaman por la observancia De Decretos que han sido Aprobados legalmente, aun cuando no han sido ejecutados porque el señor Ministro del Tesoro no los ha dado curso. Por ejemplo, La Provincia Del Cundinamarca Tenía \$ 3,30 de impuestos para diferentes obras públicas, un millón para el Hospital, dos para la Planta Eléctrica y treinta centavos para el edificio episcopal, impuesto conseguido por la Gobernación Provincial desde la Asamblea pasada. Desgraciadamente uno de los Decretos últimos no ha sido puesto en vigencia por el señor Ministro del Tesoro, aun cuando legalmente no podía impedir en esa forma. Todas estas dificultades van a trae como consecuencia que no sea aprobado este Proyecto De unificación Del precio del aguardiente. Por consiguiente, me permito hacer la siguiente sugerencia para que sea considerada por la Asamblea: Que el precio De venta del aguardiente sea el de doce suces por litro, debiendo percibir los Gobiernos Provinciales el un sueldo que se aumenta al precio fijado actualmente en el proyecto, cantidad

que será empleada en las obras públicas que determinen las Representaciones Provinciales ante esta Asamblea.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Apoyo la moción del H. Vásconez, en el sentido de que se suba la doce suces el precio del aguardiente, a condición de que se haga una nueva distribución, porque tampoco en la forma propuesta puede ser aceptada por los Provinciales en razón de que hay Decretos que ya están sancionados y otros que están en curso.

El H. Vásconez:

Señor Presidente: Acepto la modificación del H. Crespo, pero siempre que no se aumente la participación de los productores, sino que se destine la diferencia a las diversas obras públicas.

El H. Villagómez:

Señor Presidente: El H. Palacios ha tocado el punto más delicado del asunto que se discute. Aquí tuvimos mucho gusto de recibir al señor Ministro del Tesoro, Dimos autorización para que se estudiará la unificación del precio del aguardiente, pero nunca me imaginé que esta autorización daria más que para dejar a un lado ciertos Decretos aprobados tanto por esta Asamblea como por la anterior. Naturalmente, dentro de esta situación hay discrepancias casi de todos Representantes, pues el Proyecto no puede ser aprobado en la forma presentada. Pero, para dar paso a la discusión y rectificar todo lo concerniente a los intereses provinciales, sería de la opinión de que se acepte el Informe de la Comisión en principio y que se entre al estudio del proyecto para así hacer las observaciones que se estimen convenientes.

El H. Guzman.

Sentido Presidente: Como se ve, el Decreto no puede ser más claro, no puede ser más explícito, terminante y categórico en su sentido: en el primer artículo figura la cantidad de diez millones de sures para la obra del puente y en el segundo artículo dice que se ha de invertir necesariamente en esta obra y se ha de tomar dicha cantidad del Presupuesto Extraordinario, o sea del de los Estancos, en la misma forma anterior. ¿Cuál ha sido la forma anterior? Tomar de los artículos Estancados seis millones de sures, luego los cuatro millones restantes tienen que sacarse de los demás Artículos estancados. Simplemente hago hincapié en que, por decreto, por Solicitud de la Asamblea, ésta debe hacer respetar sus resoluciones. Aprovechando de estas en uso de la palabra, quiero también de mi parte apoyar la indicación del H. Vásconez. Al Diccionario sentido Presidente de la Comisión, C. Arzaga, también le manifesté, en forma privada, la conveniencia de subir el precio del aguardiente a doce sures el litro como precio único en la República. Creo que ésta sería la forma más práctica y eficiente de solucionar cualquiera dificultad. Pero, en todo caso, lo que debe prevalecer ante todo y sobre todo es la voluntad soberana de la Asamblea Nacional, que asignó la cantidad de diez millones de sures para la obra del puente a San Lorenzo. Esta cantidad tiene que respetarse y debe tener su debida inversión. — Además, debo hacer otra observación al Informe: Declara vigentes ciertos Decretos relacionados con la cerveza y al hacer la especificación de ellos termina el proyecto dictaminando insuficientes todas las demás exigencias que se hayan hecho. He aquí otro golpe mortal dado a la Provincia de Lambayeque. El Decreto de octubre de 1943, modificado por un Decreto de 7 de agosto de 1946, cuya el impuesto de diez centavos al consumo de cada botella de cerveza en la Provincia de Lambayeque, y este producto está

destinado al Colegio Teodosio Gómez de la Corre. Nada más natural también que quede constancia de que subsiste y está en plena vigencia este Decreto. Pero como hoy un proyecto que tiene el mismo término porque hace muchos días que está presentado y no se ha discutido en segunda, por el cual se destina la parte correspondiente del consumo de cañega en el Cantón Tuto, más ante para el colegio 28 de Mayo de ese lugar, quiero hacer esta indicación: "Que se declare vigente este Decreto sancionado en Octubre de 1943 y modificado el 7 de agosto de 1946, en el sentido de que el producto de ese impuesto se destinará al Co. Teodosio Gómez de la Corre de Ibarra, con excepción de lo que se recalle en el Cantón Antonio Oeste, que será destinado al Colegio 28 de Mayo.



Se da lectura al Decreto Legislativo de 5 de Diciembre de 1946 por el que se asigna diez millones al Ferrocarril a San Lorenzo hasta su terminación.

Considerando:

Que entre las Obras Públicas Nacionales, que en la actualidad se construyen, la del Ferrocarril Quito - Ibarra - San Lorenzo es de fundamental importancia.

Que la realización de tal obra exige, por su magnitud, cuantiosos recursos, tanto más cuanto que los fondos que se le han asignado ordinariamente no han correspondido a sus necesidades, ni a los auxilios del país; y

Que, vencidos ahora los mayores obstáculos de la construcción, es preciso dotar a este Ferrocarril de los medios que aseguren su más pronta terminación.

Decreta:

Art 1º. - Asignarse anualmente en el Presupuesto Nacional, a partir del correspondiente al ejercicio de 1947, la cantidad de diez millones de pesos, por lo menos, para la construcción del Ferrocarril

Quito. Ibarra - San Lorenzo, hasta su terminación.

Art. 2º. Esta asignación se hará efectiva inmediatamente, en la misma forma que lo han sido hasta esta fecha, los Partidos asignados al nombrado Ferrocarril en los últimos Presupuestos Especiales.

Art. 3º. Encargarse al Ministro del Tesoro la aplicación del presente Decreto.

Dado en la sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, en Quito, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente De la H. Asamblea Nacional Constituyente

I.) Dr. Mariano Suárez Véintimilla.

El Primer Secretario De la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(I.) Francisco Farquhar Moreno.



Es copia. - El Prosecretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(II.) Pedro José Barea.

El Sr. Madero:

Señor Presidente: En primer lugar quiero dejar constancia de los muy buenas proposiciones que han animado a la Comisión en Beneficio De la Economía Nacional. Pero, sin embargo, debo hacer algunas observaciones. Tengo plena seguridad de que los Departamentos De Guayaquil, Santiago, Cuenca, Loja y El Oro, tienen deseos que hacer la oposición más sistemática al proyecto que se discute, en razón De que dichas Provincias se sienten profundamente perjudicadas con ese proyecto, ya que no ha sido considerado debidamente el Decreto Legislativo de 21 De Setiembre De 1943, con menoscabo De los intereses De aquellas Provincias. En segundo lugar, debo anotar que cuando se discutió este asunto en

la Asamblea, se acordó la unificación del precio del aguardiente, pero siempre y cuando se tuvieran en cuenta los Decretos que están beneficiando a las diversas Provincias. Y acabamos de oír a varios representantes que sus provincias han sido perjudicadas y lo mismo debe decir en lo que respecta a la mía. Por esta razón manifiesto mi oposición terminante al proyecto.

El H. Díaz:

Señor Presidente: La Diputación de Lofa respecta el criterio de los R. C. miembros de la Comisión, pero no podía jamás aceptar la forma planteada en el proyecto, por ser lesiva a los intereses de las Provincias de El Oro, Baja y Orientales, las que sintieron en carne viva la formulada "Carta del Perú". Lofa, en la forma propuesta, se vería perjudicada por lo menos en Quinientos mil suces annales. Lofa quería establecer una Almazán de Obastos, que va a costar el rededor de quinientos o seiscientos mil suces, pero ahora le sería imposible si sus rentas van a ser mermadas en semejante forma. Pedimos que se llegue a la unificación del precio del aguardiente a base de la realidad, de lo contrario la Representación de Lofa tendrá que abandonar la sesión.

El H. Vargas:

Señor Presidente: Yo he propuesto, de acuerdo con el H. Vázquez, una fórmula que tal vez sería conciliatoria, puesto que dentro del precio de doce suces el litro podrían encuadrarse todas las aspiraciones provinciales. Además, creo que no sería justo que subiendo el precio a doce suces no se aumente el porcentaje para el productor, porque es necesario que este aproveche parte del aumento para evitar el contrabando. El contrabando jamás se podrá evitar mientras exista una diferencia enorme entre el precio de compra y el de venta. Yo no creo que el con-

trabajando se va a ver más estimulado con una pequeña alza del precio del aguardiente, si también al producto se le aumenta una pequeña cantidad en proporción.

El Sr. Andrade Revollo:

Señor Presidente: Realmente que el informe debía ser aprobado en principio para hacer todas estas observaciones al proyecto. Pero ya que se ha iniciado la discusión, debo manifestar también que Esmeraldas resulta perjudicada con esta distribución. No se ha considerado el Decreto que está vigente desde el año 1945 por el cual se destina a esa Provincia ochenta centavos por cada litro de aguardiente. Por otra parte, con relación a otros artículos que no eran estancados, pero que lo fueron posteriormente como vinos, licores extranjeros, etc., Esmeraldas percibía alrededor de tres veces de impuesto por unidad, pero ahora no se ha tomado en cuenta tampoco esta imposición. Por consiguiente, no podemos estar de acuerdo con la exposición hecha. Sin embargo, debo manifestar que va a ser difícil tener en cuenta todos los decretos expedidos, porque hay impuestos no solo sobre el aguardiente sino también sobre los demás artículos estancados. Así tenemos, por ejemplo, que el Jazucío de Esmeraldas recibía \$1,50 por cada litro de aguardiente, más ochenta centavos para el consumo del muelle Guayaquil para la Planta Eléctrica. En cigarrillos, según Decreto de 6 de marzo de 1939 teníamos cincuenta centavos por paquilla, más igual cantidad por Decreto de 26 de octubre de 1946, etc., etc. Todos estos Decretos no han sido considerados de muerte que Esmeraldas no podría realizar sus obras. Pero como todo esto se puede exponer en el curso de la discusión del proyecto, estamos que bien podríamos aprobar en principio el informe de la Comisión.

El Sr. Oñazaga:

Señor Presidente: Voy a llamar la atención de la H. Asamblea

acerca de un punto que es crucial considerar para entrar a discutir el Informe. Danto a todos los Asambleístas que después de haberse aprobado distintos proyectos estableciendo impuestos sobre el aguardiente para las diferentes Provincias, el señor Ministro del Tesoro pasó una comunicación manifestando que, de aceptarse los proyectos en la forma aprobada se deviniera por completo la administración de los Estancos. En esta virtud, encarecía a la Asamblea que ponga en un mismo nivel los precios del aguardiente a fin de evitar en esta forma el contrabando que podría venir en forma alarmante. De lo que quiera a parroquia, de Cantón a Cantón, de Provincia a Provincia el precio del aguardiente era diferente, a pesar de ser un artículo lo estancado, y por esto es un abuso que el Estanco pueda controlar debidamente y los mismos Municipios puedan recibir las cantidades que les correspondían. Por otra parte, al hablar de uniformización de precios, hay que convenir en que tienen que ceder en parte las mismas Provincias en cuyo Beneficio se dictaron algunos Decretos, a manera de una transacción para que los precios se uniformen en toda la República y puedan establecerse impuestos uniformes en Beneficio de todos los Provincias. En cuanto al reclamo de los Representantes de El Oro y Baja, debo manifestar que, en vez de un impuesto se ha hecho constar una asignación directa. Claramente que la cantidad de cuatro millones de suces no es la exacta que podría recomendarse del impuesto establecido; pero por la misma razón que se manifestado de que hay necesidad de que todas las Provincias cedan algo en Beneficio de la uniformización del precio, el Ministerio ha asignado estos cuatro millones de suces, cantidad que en mi concepto es más que suficiente. Además, hay que tener presente que la Provincia de El Oro tiene en poder de una Junta algo más de cinco millones de suces, sin ningún empleo. Como a raíz de la invasión peruviana la Provincia de El Oro que más se destruyó, fusto

era que se trate de su reconstrucción; pero realmente no se ha hecho ninguna obra de reconstrucción y allí están desfondados esos cinco millones sin empleo alguno y el rato menos pensado han de desaparecer. - Ahora, refiriéndome a la Provincia de Huelva, la Asamblea anterior hizo una asignación tan abundante como que se asignaron cincuenta mil suces para la formación de un parque en Andalucía. Esto no es reconstrucción, hay necesidad de decir las cosas claramente y establecer los fundamentos en que se ha de basar este Decreto. La unificación del precio del aguardiente es indispensable si se quiere que haya administración en los Estancos. Es evidente que no se puede unificar tomando en consideración un precio excesivo, porque se estimula la producción de aguardiente de azúcar. Ya se ha manifestado que cuando se ponga a doce suces el precio del aguardiente, todo el mundo hará contrabando de este producto a base de azúcar y entonces habrá escasez de azúcar y tenemos que importar este artículo, para qué? Para que se haga contrabando de aguardiente. - En mi concepto, el precio del aguardiente no debería de subir de diez suces. Pero para contentar a todas las Provincias aún podría aceptarse el de once suces. De señalarse un precio mayor se desarrollará un contrabando formidable que el Estado no podrá controlar. Yo pido y encargo a los H. S. legisladores que mediten un poco en esta situación. Por decir que tenemos que resolver el problema de una Provincia, no podemos crear un problema nacional de escasez de azúcar, artículo que no producimos en cantidad suficiente. - Como digo, lo conveniente sería que todos los Representantes cedan un poco para ponerse en una situación de mutuo entendimiento y comprensión. No es posible ir a la unificación del precio del aguardiente excepto lo que están vigentes todos los Decretos que gravan este producto. En este sentido mejor sería que no se apruebe el Proyecto y que no curse el Proyecto.

Finalizada la discusión.- Se vota por el informe de la Comisión y se aprueba.

El Dr. Roelgo Serrano:

Señor Presidente: En esta cuestión se han presentado importantes consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por los autores del proyecto y por los Representantes de las Provincias que indiscutiblemente serán afectadas. Por esto me permite hacer la siguiente moción: "Que regrese el proyecto a la Comisión a fin de que realice un nuevo estudio, Comisión que deberá ser ampliada por un Representante, por lo menos, de cada una de las Provincias afectadas con el Proyecto de Decreto.

Dr. H. Ellingworth:

Señor Presidente: Yo no podría aceptar esta moción, de ninguna manera, porque cuando se trató de este asunto, de la Aprobación del precio del aguardiente y la Asamblea tuvo este criterio, se formó una Comisión y se resolvió que a esa Comisión presentaran sus observaciones cada uno de los Representantes. Obra, si los señores Representantes no han cumplido oportunamente esta decisión de la propia Asamblea, no es posible que se enja a la Comisión que haga un nuevo estudio para así postergar indefinidamente esta cuestión tan importante.

Dr. H. Galván Orellana.

Señor Presidente: Recuerdo que cuando se discutió la iniciación del precio del aguardiente, se dijo que se tomara en cuenta todos los Decretos existentes que gravan este artículo. El informe no ha contemplado esta realidad y es así como he temido que manifestar mi oposición al informe, porque no se ha considerado

los intereses de la Provincia que represento. De manera que estoy de acuerdo con la moción, a fin de que los Representantes de las Provincias que han sido perjudicadas, puedan hacer los reclamos que estimen del caso.

El H. Vásconez Holguina:

Señor Presidente: Respetando la valiosa opinión del H. O. Vázquez, debo decirle que aún a los precios actuales o cualquieria que fuese el del aguardiente, habrá siempre contrabando por la hidratación, porque mientras se vende al Estado de 22^º, en el público se expende sólo de 19^º. Un productor me decía que en la Provincia del Cauca, se vende públicamente el aguardiente a quince y veinte pesos el litro. Por consiguiente, solo el hombre vendrá el Estanco a nueve o diez pesos el litro, pero en las tiendas se vende a quince y veinte pesos, con lo cual resulta beneficiado solamente el estanciero y pierden el Estado, los Municipios, la Asistencia Pública, etc. Por tanto, al subir a doce pesos el litro, no se va a afectar al consumo ni a las entradas fiscales. Así que, si pasara esta moción relativa a que vuelva el asunto a estudio de la Comisión, pediría que se vote después mi moción para que sea considerada por la misma Comisión.

El H. Pastillo:

Señor Presidente: Apoyo la moción presentada por el H. Coello y para ello me baso en lo siguiente: Se verificó una Comisión General a la que concursó casi toda la Asamblea. Estuve a fin del señor Ministro del Hacienda y en aquella discusión el señor Ministro manifestó que se podía llegar a la unificación del precio del aguardiente talvez sin necesidad de elevar demasiado su precio, porque podía compensarse con una pequeña

alza en los otros artículos estancados. Estas fueron sus palabras, pero a condición, dijo, de que algunas de las asignaciones obtenidas por ciertas Provincias se hicieran contar con cantidad de Gíes y no como participación en el valor del aguardiente. En esta forma opinió el señor Ministro soluciones la dificultad. Pero, por desgracia, al presentar su informe, ha omitido varios de los aspidamientos provinciales que se han convertido ya en reales. - Esa es la causa por la cual la mayor parte de las Representaciones están haciendo sus reclamos y por esa razón vienen las dificultades que se están presentando. Por lo expuesto apoyo la moción, aún cuando estimo que no sea necesario fijar precisamente el precio a que se ha de vender el aguardiente, porque ese precio debe fijarse según las conveniencias del Estado.

El Sr. Ojeda:

Señor Presidente: He apoyado la moción del Sr. Coello porque precisamente hace un momento le propuse también al Sr. Arizaga que volviera el sombrero a Comisión y que se iniciara a un Jefe para cada una de las Provincias afectadas, para que hiciera conocer sus puntos de vista.

El Sr. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Dijo Díaz constancia de mi opinión al respecto. En la forma como se han presentado las peticiones es matemáticamente imposible llegar a concretar un proyecto que fije el precio del aguardiente en once pesos. Es indudable que nosotros creemos que todas las cosas deben hacerse en el país al mismo tiempo. No tenemos Dinero, no tenemos capacidad económica suficiente, pero cada Provincia en el mismo año quiere atender a todos sus necesidades. Por diferentes razones, en diferentes legislaturas, por esa simpatía natural de las Delegaciones Provinciales

los, etc son aceptados con una facilidad proyectos que crean imposiciones dedicadas siempre al aguardiente. Entonces, ¿no es lo que pasa? Que se ha llegado a una situación tal que en una Provincia el aguardiente cuesta ocho suces y en otra, doce, permitiendo en esa forma el contrabando legal. La única solución matemática sería la de que cada representación provincial presentase todos los proyectos que le favorezcan en cuanto a estas imposiciones, para entonces sumar esas cantidades a lo que tiene que percibir el Estado y a las asignaciones especiales, y dividir el total para el número de litros de consumo. En esta forma el precio va a resultar a razón de quince o diez y seis suces. Si lo de esta manera van a poder estar incluidas todas las aspiraciones provinciales. El momento en que todos los proyectos aprobados en favor del Cunquraham, por ejemplo, se sumen, el precio del aguardiente resultará ser de trece suces por litro. Entonces, la diferencia de donde va a sacar 3 Pues Del resto de Provincias. Pero como ninguna puede ceder, y como cada una tiene que procurar que se mantengan sus proyectos, jamás vamos a poder llegar a un acuerdo. Si vamos a tener que unir el producto de todos los proyectos aprobados y Decretos vigentes, más el valor de mantenimiento del personal De los Estados y gastos de administración más la contribución para el Estado, Los Municipios, Asistencia Pública, etc inclusive acá se unen quince millones más para nivelar el Presupuesto Fiscal, vamos a llegar a una cantidad fantástica, que dividida para el número de litros de consumo, obtendremos un precio no menor de quince o diez y seis suces. Si esto es conveniente para la Hacienda, perfectamente aceptable. Pero si se quiere tener una norma regular, es preciso aceptar que los Representantes tienen que ceder en parte sus aspiraciones. Si para la cuestión Ponte-Méndez, por ejemplo, se ha señalado un impuesto de dos suces por litro De aguardiente, pues dejemos en \$1,50 en beneficio de una regulación para todo el país. Esto.

es lo que se debe hacer con un poco de desprendimiento, a fin de solucionar el problema en la forma presentada por la Comisión, sin exagerar el precio del aguardiente. Pero si ese desprendimiento no existe, el único remedio es el matemático: sumar todos los arqueamientos y dividir para el número de litros, para entonces fijar el precio que resulte, cosa que sería desastroza para la economía nacional.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Apoyo la moción del H. Coello Serrano y solamente desearía que se señale un plazo fijo para que la Comisión presente su nuevo Informe. Teniendo en cuenta a la alución hecha por el H. Ing. Alarcón, respecto a la carretera Pante-Méndez, debo manifestarle que la arqueación de los precios por litro, es una de las más modestas, porque hay otras Provincias que gozan de arqueamientos más considerables. Y por lo que respecta al contrabando, esa es cuestión de diferencia de precios, sin un punto de moral. Esto es lo que debe primar, esto es lo que debe tener en cuenta la autoridad, porque es necesario cambiar a gente viliciada que trabaja en el Estanco y reemplazarla con gente honrada. Es imposible hacer ningún control mientras existan empleados corrompidos mientras el mismo Guardia de Estancos sea el primero en fomentar y estimular el contrabando. De manera que es cuestión de moral y también de necesidad de renunciar mejor a los empleados del Estanco.

El H. Coello Serrano: acepta la modificatoria.

El H. Muñoz Bonillo:

Señor Presidente: Yo voy a salvar mi responsabilidad al no apoyar la moción del H. Coello, que significa únicamente la sustitución de este proyecto. Yo creí que el día 15 de este mes

La Asamblea Debe Terminar sus labores y si no lo hace, va a terminar por consumación, lo que sería una cosa muy triste. Envíar inmediatamente este proyecto a la Comisión para que ante ella sean expuestos todos los anhelos y aspiraciones provinciales, justos reclamos pero no enmarcados en el cuadro de la realidad económica, es introducir el caos en la economía nacional y producir en la administración del Estado un verdadero desastre, una vez dada la catástrofe. - De manera que los que apoyan la moción deben estar seguros - quizás no esté vaticinando fatalmente. Que este proyecto quedaría destrozado y en esta situación, sin la confirmación del precio del aguardiente, vamos a dejar en un verdadero desastre al país. - Preferible sería que de una manera clara y terminante se niegue el Proyecto. Que no se anifique el precio del aguardiente, que se rompa la unidad económica y que la Asamblea deje sentado este pesimista antecedente para la economía del país.

El Sr. Sorval:

ARCHIVO

Señor Presidente: Quiero presentar una moción sustitutiva. Para ello hay que tener en cuenta que está aprobada una moción del Sr. Alarcón en el sentido de que hoy mismo se resuelva este asunto en sesión permanente. Entonces, como es necesario anunciar el criterio, propongo que esta tarde la Asamblea, en Comisión General, llamando al Señor Ministro del Tesoro, resuelva el particular definitivamente. Dejando esto para la tarde, pediría que ahora continuemos discutiendo el Proyecto del Banco Nacional del Trabajo.

El Sr. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Qualquier resolución que quisiera tomarse ahora, contraria a la que fue aprobada ayer en el sentido de

que hoy debe resolverse el asunto en sesión permanente, sería una recomidación. De manera que uno puede tratarse de ningún otro asunto antes de terminar la discusión del proyecto sobre el aguardiente. Los corrientes, debería iniciarse este mismo conmemorando la Comisión General, para que cada uno de los Representantes indique los Proyectos que deben ser tenidos en cuenta y formar así una especie de estadística de todo lo que debe constar en el proyecto. Terminada esta labor, a la tarde se puede llamar al señor Ministro del Tesoro para emplear la distribución y autorizar, sabiendo la cantidad total que se necesita dentro de las aspiraciones provinciales, fijar el precio unitario del aguardiente.

Dl H. Galacios Orellana:

Señor Presidente: Si el H. Vizcaino me permite haría una modificación a su moción. Que la distribución se haga en esta forma: 16% para los Gobernaciones, 16% para los Consejos Provinciales, 5% para la Asistencia Pública, 34% para el Estado, 27% para los productores y el 2% para el Cuerpo de Bomberos. Propongo que se establezca en once sucesos el precio del aguardiente para todo lo que signifique porcentaje, pero que el precio real unificado sea el de doce sucesos, a fin de que el monto que se diferencia sea distribuido por cada Representación en esta Asamblea, con destino a las diferentes obras de carácter provincial. En esta forma creo que quedaría solucionado el problema.

Se da lectura a la moción del H. Vizcaino

"Que el precio de venta del aguardiente sea el de doce sucesos por litro, debiendo percibir los Consejos Provinciales el monto que se aumenta al precio fijado actualmente en el Proyecto, cantidad que será empleada en las obras públicas. Que

Determinen las Representaciones Provinciales ante esta Asamblea".

El H. Vásquez:

Señor Presidente: Quién esté ha sido con exactamente el del H. Soláios: Que la actual Distribución, a base de once suores, quede como ha presentado la Comisión; pero como no se han considerado algunos reclamos, que se aumente un suoro con destino a los Bancos Provinciales para las diferentes obras que serán señaladas por la respectiva Representación Provincial.

Se acuerda entrar en recesso por un momento y la Presidencia así lo ordena a las 12 y 30 p.m.

I.- Se reinstala la sesión a las 12 y 55.

El H. Mortensen:

Señor Presidente: Pues que se ha aceptado más o menos el criterio de que el precio de venta del aguardiente se fije en doce suores. En vista de eso me he permitido hacer una nueva distribución: Bancos Centrales el 14% que resultaría \$ 1,68 en litro; Asistencia Pública $\frac{1}{3}\%$ o sea \$ 0,54; Bancos Provinciales 22% o sea \$ 2,64; productores 25%, es decir \$ 3,00, al Estado $33\frac{1}{3}\%$, es decir \$ 4,02; Provincias Orientales 4% o sea \$ 0,12. En el fondo rotativo no se tendría en cuenta a las Provincias Orientales, quedando a repartirse ese valor entre El Oro y Soja. Me parece que esta sería la mejor forma de arreglar el asunto.

La Presidencia informa que hay dos mociones en discusión: la del H. Coello Serrano y la del H. Corral.

La Presidencia expresa que va a votarse por la moción del H. Corral.

Votada esta moción, se aprueba y se cita para Comisión General desde las 3 de la tarde.

Se levanta la sesión a la 1 y 10 p.m.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional.

~~(D) Francisco G. Illingworth.~~



El 2º Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional.

~~(A). Mayor H. Santander~~

El 2º Secretario de la H. Asamblea Nacional.

~~C. G. Agustín Cl.~~

~~H. Eduardo Pinto Bocente.~~